

SENA

FORMACION ABIERTA Y A DISTANCIA

ADMINISTRACION COOPERATIVA



**ESTRUCTURA ORGANICA
DE LA COOPERATIVA**

INTRO-
DUCTORIO

MODULO

5

UNIDAD

Servicio Nacional
de Aprendizaje



ADMINISTRACION COOPERATIVA



Administracion cooperativa Estructura organica de la cooperativa modulo introductorio Unidad 5 by biblioteca.sena.edu.co is licensed under a [Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional License](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/).
Creado a partir de la obra en biblioteca.sena.edu.co.

ESTRUCTURA ORGANICA DE LA COOPERATIVA

Especialidad:	ADMINISTRACION COOPERATIVA
Módulo:	INTRODUCTORIO
Unidad No. 5:	ESTRUCTURA ORGANICA DE LA COOPERATIVA

GRUPO DE TRABAJO

Contenido Técnico:	Pedro Cárdenas B. Pedro García H. Instructores Regional Bogotá
Asesoría y Diseño Pedagógico:	Alvaro Rueda, Regional Bogotá Arnobio Maya B. Dirección General
Adecuación Pedagógica y Corrección de Estilo:	Alicia Niño T. División FAD
Ilustraciones y Diagramación:	Grupo de Apoyo FAD

CONTENIDO

INTRODUCCION	5
OBJETIVOS	7
AUTOPRUEBA DE AVANCE	9
1. ESTRUCTURA ORGANICA DE LA COOPERATIVA	11
A. Administración de la Cooperativa	11
B. Organos y cargos de la Administración	11
C. Organigrama	13
2. ORGANOS DE LA ADMINISTRACION	16
A. De Decisión: La Asamblea General	16
B. Administrativo: Consejo de Administración	21
C. De Control y Vigilancia	23
D. Educación:	24
E. De Asesoría	26
AUTOCONTROL No. 2	28
3. CARGOS DE LA ADMINISTRACION	29
A. Gerente	29
B. Secretario	31
C. Tesorero	32
D. Contador	32
4. ESTATUTOS DE LA COOPERATIVA	34

AUTOCONTROL No. 3	36
RECAPITULACION	37
AUTOEVALUACION FINAL	39
RESPUESTAS	41
BIBLIOGRAFIA	43
TRABAJO ESCRITO	45

INTRODUCCION

Las cooperativas como empresas económicas y con objetivos de servicio social, no se diferencian de otra empresa cualquiera como elemento participante, en un proceso de desarrollo.

Si sabemos que una empresa posee una gran variedad y cantidad de recursos humanos, físicos y financieros, es necesario comprender que todos estos recursos se deben organizar de tal forma que se puedan alcanzar los objetivos de la empresa.

Nuestras cooperativas poseen una estructura orgánica característica, la cual permite que su administración y manejo sea fiel representación de los socios.

En esta unidad veremos la interpretación de un organigrama, los niveles jerárquicos de los órganos y cargos administrativos de los diferentes estamentos, al igual que las funciones y características de las personas que desempeñan los diversos cargos.

OBJETIVOS

Cuando usted termine de estudiar esta unidad mediante una visita a una cooperativa podrá identificar:

- Los órganos y cargos a través de los cuales los socios dirigen su cooperativa.
- Las funciones que cumplen estos órganos y cargos.
- Las relaciones que existen entre ellos.
- Conocer y explicar los aspectos que deben reglamentarse para el funcionamiento de la cooperativa.

AUTOPRUEBA DE AVANCE

A continuación usted encontrará un cuestionario que debe responder. Su objetivo es determinar cuánto sabe de la unidad ahora, y cuánto después de estudiarla. El cuestionario contiene siete (7) preguntas. Para cada una de ellas se dan cuatro (4) respuestas, pero sólo una de ellas es correcta. Usted debe seleccionar la respuesta correcta y marcar con una equis (X) sobre la letra correspondiente.

1. Los socios dirigen sus cooperativas a través de:

- a. Organos de decisión, control y asesoría
- b. Organos administrativos y de educación
- c. Cargos de la administración
- d. Todas las anteriores

2. La estructura básica de la cooperativa está formada por (el, los):

- a. Organos de decisión
- b. Organos y cargos de la administración
- c. Gerente, Auditor y Contador
- d. Organos administrativos

3. La Asamblea General:

- a. Examina, modifica y aprueba el balance.
- b. Elabora el presupuesto de ingresos y gastos
- c. Decide sobre el retiro y admisión de socios.
- d. Todas las anteriores.

4. Es función del Consejo de Administración:

- a. Elegir al Auditor y su respectivo suplente.
- b. Reglamentar los servicios de la cooperativa.
- c. Ejecutar el chequeo de los fondos.
- d. Ninguna de las anteriores.

5. El Comité de Educación debe:

- a. Organizar grupos de estudio entre los socios.
- b. Realizar campañas de alfabetización, promoción e información cooperativa.
- c. Promover la integración económica y social de la cooperativa.
- d. Todas las anteriores.

6. Los Estatutos de la cooperativa sirven de guía a los socios para saber:

- a. Cuáles son los objetivos de la cooperativa.
- b. Cómo invertir los beneficios económicos que obtengan.
- c. Cómo controlar en forma disciplinada las actividades.
- d. Todas las anteriores.

7. Entre el Consejo de Administración y el Gerente existen las siguientes relaciones:

- a. El Gerente ejecuta las disposiciones, acuerdos y políticas del Consejo.
- b. El Gerente firma los cheques en asocio con el Auditor y el Consejo.
- c. El Gerente aprueba o desaprueba las cuentas y el balance que presente el Consejo.
- d. El Gerente toma las decisiones para destituir al Contador que nombra el Consejo.

Compare sus respuestas con las que aparecen en la página 41

1. ESTRUCTURA ORGANICA DE LA COOPERATIVA

A. ADMINISTRACION DE LA COOPERATIVA

Toda empresa para poder desarrollar sus actividades y lograr los fines que persigue, debe organizar sus recursos humanos y materiales bajo dos aspectos:

1. En forma adecuada: es decir, organizarlos de modo que cada uno de éstos recursos cumpla una función y contribuya a lograr el objetivo que se busca.
2. Bajo una dirección: que se encargue de planificar y coordinar las diferentes actividades que se desarrollan en la empresa.

La cooperativa, por ser una empresa económica de interés social y propiedad colectiva no patronal organiza sus recursos en forma colectiva, con la participación de todos los socios trabajadores y con igualdad de derechos y obligaciones.

Todas las actividades que se desarrollan en ella son dirigidas, coordinadas y controladas por los socios, a través de órganos y cargos que tienen funciones específicas.

Por esta razón decimos que la Administración de la Cooperativa es **Democrática**.

B. ORGANOS Y CARGOS DE LA ADMINISTRACION

Cuando hablamos de órganos nos referimos a los estamentos de la cooperativa que tienen a su cargo las funciones de tomar decisiones, administración,

control y vigilancia y asesoría; los cargos hacen referencia a las personas que ejecutan u ordenan ejecutar los actos que provienen de los diferentes organismos.

Así vemos que los órganos y cargos de la cooperativa son:

1. Organos u Organismos Administrativos

Asamblea General de Socios
Consejo de Administración
Junta de Vigilancia
Auditor
Comités (Educación, Trabajo, Crédito, etc.)

2. Cargos o Estamentos Ejecutores

Gerente
Secretario
Contador
Otros empleados

Todos ellos tienen como función crear las condiciones necesarias para que la cooperativa pueda funcionar en forma adecuada, desarrollarse y cumplir sus objetivos económicos y sociales.

Para lograr una adecuada administración, los socios deben, a través de estos órganos y cargos:

● Organizar

Determinar la función que cada uno de los recursos debe cumplir y establecer las relaciones que deben existir entre ellos, de tal manera que todos contribuyan a lograr el objetivo que se busca.

● Planificar

Disponer por anticipado y con base en los recursos con los cuales se cuenta **qué, cómo y cuánto** producir o prestar en bienes y servicios.

En otras palabras, mirar hacia el futuro y elaborar un programa o plan de acción.

● Dirigir

Lograr que el plan de trabajo se cumpla, es decir, que todos los socios -trabajadores realicen las actividades establecidas en dicho plan.

- Coordinar

Armonizar todas las funciones de tal forma que se facilite el logro de los fines propuestos.

- Controlar

Velar porque todo se haga conforme a las normas establecidas y planes aprobados por todos los socios trabajadores.

- Evaluar

Determinar si están obteniendo o no los resultados esperados, estableciendo las causas.

C. ORGANIGRAMA

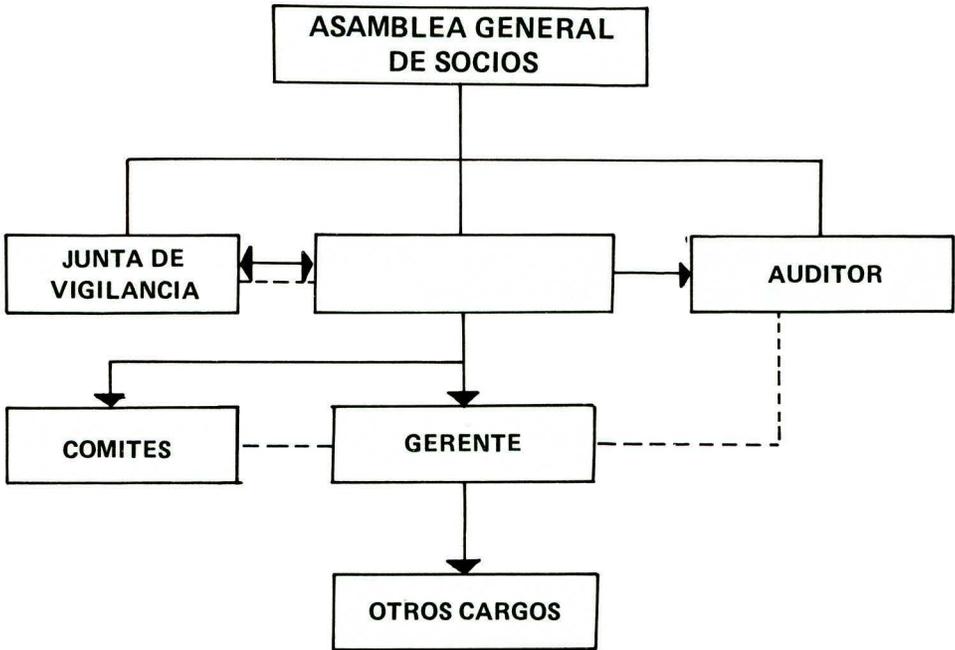
La estructura de una cooperativa puede representarse mediante un cuadro u organigrama.

Este incluye los órganos y cargos de dirección y manejo de la cooperativa, las relaciones de supervisión, autoridad y asesoría existentes entre ellos.

En los organigramas podemos observar:

1. La división de funciones
2. Los niveles jerárquicos a nivel de funcionamiento
3. Las líneas de autoridad y responsabilidad
4. Canales de comunicación
5. Los jefes de cada grupo de trabajo
6. Las relaciones que existen entre los grupos de trabajo

A continuación y en forma secuencial veremos los diferentes componentes de un organigrama, siguiendo como modelo el más sencillo en una Empresa cooperativa.



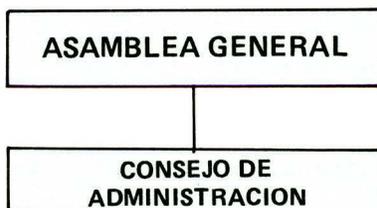
Como podemos observar el cuadro se compone de:

1. Bloques : que representan los diversos órganos.



Por la posición pueden ser:

a. De arriba hacia abajo indica el poder de dirección y decisión de unos órganos sobre otros.



b. En un mismo nivel horizontal indica igual importancia de los órganos aunque desempeñen diferentes funciones.

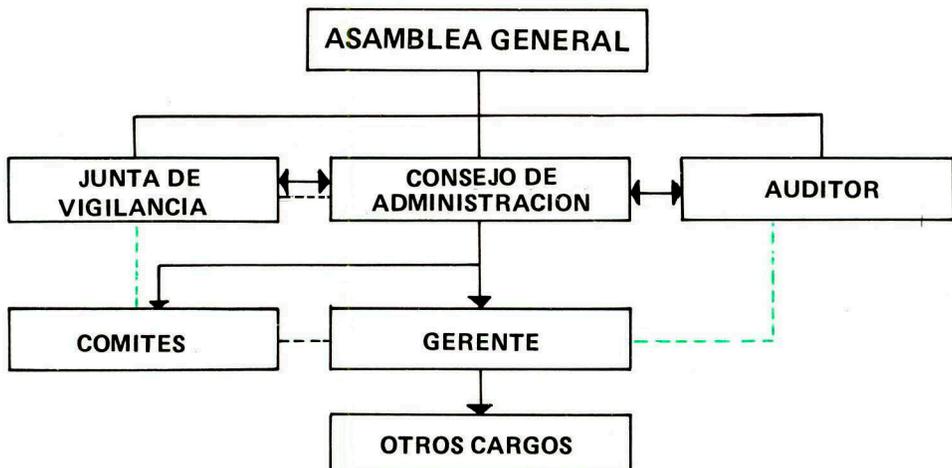


2. Líneas: que unen los bloques e indican las relaciones existentes entre los órganos y estas líneas pueden ser:

a. Continuas: indican relaciones de autoridad y responsabilidad general.



b. Punteada: indican relaciones de asesoramiento, consejo y control.



2. ORGANOS DE LA ADMINISTRACION

A. ORGANO DE DECISION: LA ASAMBLEA GENERAL

Cada uno de ellos está conformado por un grupo de personas socias de la cooperativa y elegidas democráticamente.

Podrán integrar estos órganos los socios que se encuentren a paz y salvo con la cooperativa y no hayan infringido normas que indiquen gravedad.

La Asamblea la conforman el conjunto de los socios.

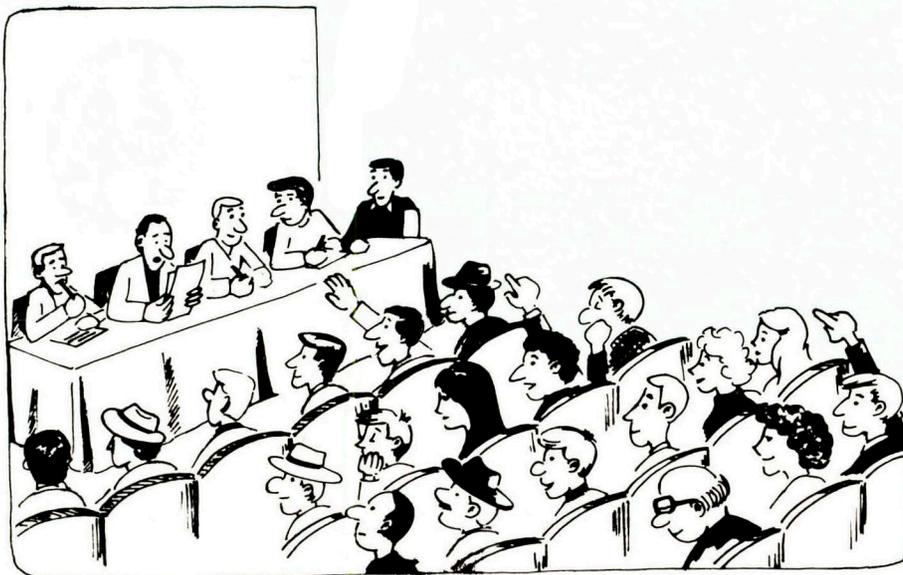
Es la Asamblea la máxima autoridad de la cooperativa; de ella dependen los demás órganos.

Los socios forman Asamblea cuando han sido citados para ejercer las funciones que la ley y los estatutos señalen. Las decisiones que tomen son obligatorias para todos.

1. Funciones

a. Examinar, modificar, aprobar o desaprobar.

- Las cuentas
- El balance
- El proyecto de distribución de excedentes cooperativos
- Los proyectos de organización de la cooperativa.
- Los estatutos



Estos informes deberán ser presentados por el Consejo de Administración con el visto bueno de la Junta de Vigilancia y del Auditor.

- b. Atender las quejas que se presenten contra los administradores o empleados a fin de exigirles el cumplimiento de la responsabilidad adquirida.
- c. Recibir y examinar los informes presentados por los órganos y cargos de la cooperativa referentes al desarrollo de sus funciones.
- d. Elegir entre los socios:
 - El Consejo de Administración
 - La Junta de Vigilancia
 - El Comité de Educación
 - El Comité de Trabajo y otros
 - El Auditor y su respectivo suplente
- e. Resolver:
 - La disolución de la Cooperativa
 - La fución o incorporación a otras organizaciones cooperativas
- f. Establecer para fines determinados cuotas especiales representadas o NO en Certificados de Aportación.

2. Tipos de Asamblea

Las reuniones de la Asamblea pueden ser:

a. Ordinarias

Se realizan cada año, dentro de los tres primeros meses siguientes al corte del ejercicio económico anterior.

b. Extraordinarias

Se realizan cuando se presente algún asunto urgente.

En ambos casos la convocatoria la puede hacer en su orden:

- El Consejo de Administración
- La Junta de Vigilancia
- El 10% de los socios hábiles

Esta convocatoria se debe hacer con diez (10) días de anticipación, expresando fecha, hora, lugar y objeto de la reunión.

Son socios hábiles aquellos que en el momento de la convocatoria se hallen en pleno goce de los derechos cooperativos, según las normas internas de la cooperativa.

3. Procedimientos para la toma de decisiones en las Asambleas

En estas asambleas, solamente los socios hábiles podrán ejercer su derecho al voto, y ser elegidos.

Según la ley, con la presencia de la mitad de los socios hábiles la asamblea puede deliberar y tomar decisiones válidas.

Sin embargo, es indispensable para el buen funcionamiento de la cooperativa y el cumplimiento efectivo de la democracia, la presencia y participación de la totalidad de los socios.

Por regla general las decisiones de la asamblea se toman por simple mayoría de votos, pero en los estatutos se pueden establecer mayorías especiales.

Para elegir los miembros de los otros órganos debe adoptarse el sistema acordado en los estatutos.

Cuando una cooperativa tiene más de 300 afiliados la Asamblea General de Socios será sustituida por una Asamblea General de Delegados, a solicitud del Consejo.

A esta asamblea se le aplicarán las mismas normas que a la Asamblea General de Socios.

AUTOCONTROL

No. 1

De las afirmaciones siguientes elija las que considere falsas o verdaderas y marque con una equis (X) la casilla correspondiente.

No.	AFIRMACIONES	VERDADERO	FALSO
1.	La organización de los recursos contribuye a lograr los objetivos que busca la empresa.		
2.	La estructura básica de la cooperativa está formada por la Asamblea General.		
3.	Todas las actividades de la cooperativa son dirigidas, coordinadas y controladas a través del Gerente.		
4.	Los órganos de la Administración están conformados por socios de la cooperativa.		
5.	Es función de la Asamblea firmar el Balance.		
6.	Cuando la cooperativa tiene más de 300 socios se recomienda realizar Asamblea de Delegados.		

Compare sus respuestas con las que aparecen en la Página No. 41

B. ORGANISMO ADMINISTRATIVO: EL CONSEJO DE ADMINISTRACION



Es el órgano encargado de ejecutar las decisiones y políticas de la Asamblea General.

Es elegido por ella para desempeñar funciones durante un año.

Lo conforman un número de socios, entre 3 y 9 principales con sus respectivos suplentes.

En su primera reunión el Consejo debe elegir un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario.

Funciones

- a. Elabora planes y proyectos para el desarrollo de las actividades económicas y sociales de la cooperativa. Así mismo le corresponde elaborar el presupuesto de ingresos y gastos, del ejercicio económico para el cual ha sido elegido.

b. Reglamenta de acuerdo con los estatutos:

- Las sesiones del Consejo
- Los servicios de la cooperativa
- Las ventas a crédito autorizadas por ley
- La inversión de fondos
- Las medidas de seguridad para los trabajadores socios o no socios
- La transferencia de certificados de aportación si no lo establecen los estatutos.
- La fiscalización económica y financiera de la cooperativa por parte de los socios.

c. Nombra a:

- Gerente
- Secretario
- Tesorero
- Contador

d. Determina el sueldo del Gerente y demás empleados

e. Cita a asamblea ordinaria y extraordinaria

f. Dicta las resoluciones y acuerdos de la cooperativa

g. Decide sobre el retiro y administración de socios

h. Determina la cuantía de la fianza que deben presentar el Gerente y el Tesorero.

i. Supervisa el desempeño del personal y equipo de la cooperativa.

j. Designa, cuando lo establezcan los estatutos, el Comité de Educación y otros comités especiales.

El Consejo de Administración debe elaborar y presentar ante la Asamblea, un informe anual sobre el desarrollo de sus funciones y actividades cumplidas en la cooperativa. El consejo toma decisiones, igual que todos los órganos de la cooperativa, en forma democrática.

La presencia de la totalidad o mayoría de sus miembros es condición necesaria para deliberar y tomar decisiones. Cualquier decisión del Consejo para ser válida y hacerse efectiva debe contar con la aprobación de la mayoría de sus miembros.

El Auditor

Depende y es elegido por la Asamblea de Socios, con su respectivo suplente, para el período de un año. Tiene a su cargo la revisión fiscal y contable de la cooperativa.

a. Funciones

- Efectuar el chequeo de los fondos de la cooperativa cuando lo estime conveniente y levantar las actas respectivas.
- Velar porque los libros de Contabilidad estén al día.
- Firmar:

Los balances y cuentas que debe rendir el Gerente a la Superintendencia Nacional de Cooperativas, hoy Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas.

Los cheques de la cooperativa, en asocio del Gerente y del Tesorero. Debe cumplir con las demás funciones estipuladas en los estatutos.

C. DE CONTROL Y VIGILANCIA

La Junta de Vigilancia



Tiene a su cargo controlar el funcionamiento de la cooperativa en lo económico, social y cultural.

Es elegida por la Asamblea de Socios para el período de un año y está integrado por dos socios hábiles con sus respectivos suplentes personales.

Para que en sus reuniones pueda deliberar y tomar decisiones válidas deben estar presentes dos miembros principales o un principal y el suplente personal del otro.

a. Funciones:

- Cuidar el correcto funcionamiento y la eficiente administración de la cooperativa.
- Señalar de acuerdo con el Consejo, el procedimiento para que los socios puedan examinar los libros, inventarios y balances.
- Velar porque los socios cumplan sus obligaciones estatutarias y no se violen las disposiciones legales.

La Junta de Vigilancia será responsable del cumplimiento de sus funciones ante la Asamblea de Socios, a la cual rendirá un informe.



Este órgano, al igual que los anteriores, debe existir obligatoriamente en toda cooperativa.

D. EDUCACION

El Comité de Educación

Tiene la responsabilidad de impulsar permanentemente la capacitación integral de todos los socios de la cooperativa y de los miembros de la comunidad donde funciona.

Esta capacitación y formación debe contemplar todos los aspectos necesarios para el desarrollo y fortalecimiento de la cooperativa como empresa económica de interés social y administración democrática. Deberá poner a todos los socios en condiciones de participar activa y eficientemente en la orientación, dirección y administración de su empresa.

El Comité de Educación lo conforman como mínimo tres (3) miembros principales con sus suplentes, elegidos por la Asamblea General o nombrados por el Consejo de Administración. Todos deben ser socios de la cooperativa.

El número de integrantes puede ser superior a tres si las necesidades y condiciones de la empresa lo exigen. Su nombramiento es por un año.

1. Funciones

- a. Promover el cumplimiento en la práctica de los principios básicos que rigen toda cooperativa.
- b. Promover la integración de la cooperativa con la comunidad donde opera.
- c. Promover la integración económica y social de la cooperativa con otras cooperativas, entidades similares y organismos auxiliares del cooperativismo.

2. Actividades

Para un eficaz cumplimiento de sus funciones, el Comité de Educación podrá realizar entre otras, las siguientes actividades:

- a. Organización de cursos de capacitación, seminarios, mesas redondas, foros, etc., para todos los socios, donde se traten aspectos relacionados con educación cooperativa, técnica y social.
- b. Realización de encuestas y sondeos entre los socios y la comunidad para conocer sus opiniones e inquietudes sobre aspectos sociales, económicos y administrativos de la cooperativa.
- c. Organización de grupos de estudio entre los socios, grupos de teatro, etc.
- d. Edición de boletines, periódicos, hojas volantes, etc., a través de los cuales se mantenga la comunicación permanente entre los órganos y cargos de la administración y socios en general.

e. Realización de actividades culturales (teatro, cine, deportes, etc.).

f. Campañas de:

- Alfabetización

- Promoción e información cooperativa entre los miembros de la comunidad para aumentar el número de socios y el apoyo a la cooperativa.

- Promoción de la capitalización social de la cooperativa y su integración con otras cooperativas.

g. Realización de actividades educativas conjuntas con otras cooperativas y organizaciones de la comunidad como Juntas de Acción Comunal, sindicatos, organizaciones campesinas y otras.

Anualmente el Comité de Educación deberá elaborar un plan de actividades educativas a desarrollar en la cooperativa, con su correspondiente presupuesto de ingresos y gastos.

Este presupuesto lo deberá elaborar el Comité de Educación con base en los recursos que tenga la cooperativa para fines educativos (presupuesto y fondos de educación).

Para la elaboración del plan de actividades debe tener en cuenta las necesidades de la cooperativa y promover la participación de los socios en dicha elaboración.

E. ORGANOS DE ASESORIA

El Comité de Trabajo y otros comités especiales

Los integrantes de estos órganos pueden ser elegidos por la Asamblea o nombrados por el Consejo de Administración; pueden estar conformados por 3 ó 5 socios.

En estos comités deben participar todos los socios alternándose cada tres meses.

Son muy importantes, aunque no obligatorios, ya que permiten la mayor participación de los socios en la administración de su empresa.



1. Funciones

- a. Asesorar al Consejo de Administración en la dirección y organización del trabajo, que se realice en la cooperativa.
- b. Presentar al Consejo de Administración, proyectos relacionados con los aspectos que debe atender cada uno de los comités.

Además del Comité de Trabajo pueden existir otros comités especiales como son los de:

- Vivienda
- Solidaridad
- Integración
- Recreación
- Crédito

AUTOCONTROL

No. 2

Marque con una X la respuesta correcta.

1. El Consejo de Administración

- A. Elige los miembros de la Junta de Vigilancia
- B. Elabora proyectos para desarrollo de actividades
- C. Está integrado por diez socios
- D. Todas las anteriores

2. Es función de la Junta de Vigilancia

- A. Determinar la fianza que paga el Gerente
- B. Controlar el funcionamiento de la Cooperativa
- C. Vigilar los libros de contabilidad
- D. Elegir al Gerente y los comités

3. Es función del Auditor

- A. Efectuar el chequeo de fondos
- B. Organizar el área financiera
- C. Cuidar los valores y bienes de la Cooperativa
- D. Ninguna de las anteriores

4. El Comité de Educación en una cooperativa debe promover la

- A. Práctica de los principios cooperativos
- B. Integración con la comunidad
- C. Integración social y económica con otras cooperativas
- D. Todas las anteriores

Compare sus respuestas con las que aparecen en la página 42.

3. CARGOS DE LA ADMINISTRACION

A. EL GERENTE



Es el representante legal de la cooperativa, es nombrado por el Consejo de Administración.

Ejecuta las disposiciones y acuerdos del Consejo.

Puede ser destituido o reelegido libremente en cualquier tiempo por el Consejo.

Puede ser o no, socio de la cooperativa.

1. Requisitos

- a. Presentar una fianza, fijada por el Consejo.
- b. Registrarse para ser reconocido por el Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas (DANCOOP).
- c. Poseer condiciones de honorabilidad, corrección, e idoneidad, particularmente en el manejo de fondos y bienes cooperativos.
- d. Demostrar capacitación cooperativa tanto práctica como teórica en sus diversos niveles (básica, especializada) y en materia administrativa.

2. Funciones

- a. Nombrar empleados de común acuerdo con el Consejo.
- b. Organizar:

Sucursales, seccionales y agencias de conformidad con los planes acordados por el Consejo.

La producción, si existe.

El área comercial haciendo contratos y operaciones dentro de los límites fijados por el Consejo.

El área financiera, gestionando empréstitos y haciendo inversiones ordenadas por el Consejo.

- c. Ordenar pago de gastos ordinarios, girar cheques y firmar comprobantes.
- d. Dirigir y ubicar empleados.
- e. Exigir cumplimiento y responsabilidad.
- f. Destituir empleados por faltas comprobadas.
- g. Asistir a reuniones del Consejo cuando éste lo solicite.
- h. Trabajar armónicamente con el Consejo de Administración.
- i. Programar y coordinar el trabajo de sus colaboradores.

j. Supervisar el estado de caja.

k. Cuidar los valores y bienes de la cooperativa, al igual que el rendimiento y desempeño de las labores de los empleados.

B. EL SECRETARIO



Es nombrado por el Consejo de Administración, preferiblemente entre los socios de la Cooperativa.

1. Funciones

a. Lleva las actas de:

- La Asamblea General
- El Consejo de Administración
- La Junta de Vigilancia

b. Organiza el archivo.

c. Atiende correspondencia.

d. Suscribe los documentos que se produzcan en los organismos de la cooperativa.

C. EL TESORERO



Es nombrado por el Consejo. Puede ser o no socio de la cooperativa.

1. Funciones

- a. Recibir ingresos
- b. Hacer pagos ordenados por la Gerencia.
- c. Hacer las consignaciones.
- d. Elaborar y conservar los comprobantes de caja.
- e. Pasar relación diaria de los libros auxiliares de caja y bancos y las demás actividades propias de su cargo.

D. EL CONTADOR

El Contador es nombrado por el Consejo. Puede o no ser socio de la cooperativa.



1. Funciones

- a. Debe ordenar y dirigir la contabilidad.
- b. Presentar al Gerente, el balance general .

4. ESTATUTOS DE LA COOPERATIVA

Todas las funciones que hemos estudiado hasta acá, deben quedar establecidas y reglamentadas en los estatutos de la cooperativa.

Estos estatutos constituyen las reglamentaciones o conjuntos de normas que regulan la vida de la cooperativa.

Sirven de guía a los socios para saber:

1. Cuáles son los objetivos de la cooperativa
2. Cómo debe funcionar ésta
3. Cuál debe ser su conducta dentro de ella
4. Cuáles son sus deberes y derechos
5. Cómo controlar en forma disciplinaria todas las actividades para lograr los objetivos.
6. Cómo puede la cooperativa utilizar los beneficios económicos obtenidos.

Las disposiciones o normas contenidas en los estatutos las definen los socios en la Asamblea de Constitución. Dependen de las condiciones y necesidades concretas de cada cooperativa, pero deben basarse en la Legislación Cooperativa y en los principios del cooperativismo.

Los estatutos son de cumplimiento obligatorio para todos los socios. Cualquier reforma deberá hacerse por decisión de la Asamblea General.

De acuerdo con la Legislación Cooperativa en nuestro país, los estatutos de toda cooperativa deberán especificar, entre otros, los siguientes puntos:

1. Nombre y domicilio de la cooperativa.
2. Requisitos para ser socios.
3. Derechos y obligaciones de los socios.
4. Todos los aspectos relacionados con:
 - Los objetivos de la cooperativa.
 - Las actividades que desarrollará y los sitios donde prestará servicios.
 - La forma en que será dirigida, administrada y organizada.
 - Los bienes que harán parte del patrimonio social y la forma como se aumentará este.
 - El valor de los certificados, la forma de pago y devolución de éstos.
 - Pago de intereses.
 - Conformación de reservas, fondos sociales y forma de inversión de éstos.
 - Forma de distribución de excedentes entre los socios.
5. Procedimientos para la reforma de estatutos.
6. Manera de ejercer la vigilancia interna.
7. Todas las demás especificaciones que se consideren necesarias para asegurar el funcionamiento social de la cooperativa.

AUTOCONTROL

No.3

Marque con una X la respuesta correcta

1. El Gerente es
 - A. Elegido por la Asamblea General
 - B. El representante legal de la cooperativa
 - C. El encargado de elegir al Auditor
 - D. Socio activo de la cooperativa

2. El Tesorero debe
 - A. Recibir ingresos
 - B. Hacer consignaciones
 - C. Hacer pagos ordenados por la Gerencia
 - D. Todas las anteriores

3. El Contador de la cooperativa debe:
 - A. Ordenar y dirigir la contabilidad
 - B. Elaborar y conservar los comprobantes de caja
 - C. Organizar el archivo
 - D. Reglamentar la inversión de los fondos

4. El Secretario tiene como funciones
 - A. Llevar las actas
 - B. Organizar el archivo
 - C. Atender la correspondencia
 - D. Todas las anteriores

Compare sus respuestas con las que aparecen en la página 42.

RECAPITULACION

ESTRUCTURA ORGANICA DE LA COOPERATIVA

Administración de la Cooperativa

Toda empresa para desarrollar sus actividades y lograr los fines que persigue debe organizar sus recursos humanos y materiales en forma adecuada.

La cooperativa por ser empresa económica de interés social y propiedad colectiva, se caracteriza por tener una dirección que planifica, organiza y coordina los recursos que posee, mediante la participación de todos los socios a través de los órganos y cargos que constituyen la estructura orgánica de la cooperativa.

Los órganos administrativos están constituídos por:

- La Asamblea General
- El Consejo de Administración
- Junta de Vigilancia
- Auditor
- Los Comités

Los cargos en la cooperativa los desempeñan

- El Gerente
- El Secretario
- El Contador
- Otros empleados

Tanto los organismos como los cargos son desempeñados por personas que deben cumplir con una serie de funciones asignadas por los estatutos de la cooperativa.

Los Estatutos de la cooperativa son las normas que reglamentan, de acuerdo con los principios básicos y legales del cooperativismo, la estructura y funcionamiento de las empresas cooperativas. Estos estatutos deben ser aprobados por todos los socios en Asamblea General.

AUTOEVALUACION FINAL

Como usted ya terminó de estudiar la unidad y respondió acertadamente los autocontroles, lo felicitamos sinceramente. Ahora le corresponde responder la Autoevaluación Final, cuyo temario es el mismo de la Autoprueba de Avance. Búsquela al principio de la Unidad, página No. 9, resuélvalo y compare sus respuestas con las que aparecen a continuación.

RESPUESTAS

AUTOPRUEBA DE AVANCE Y AUTOEVALUACION FINAL

- | | |
|------|------|
| 1. a | 5. d |
| 2. b | 6. d |
| 3. a | 7. a |
| 4. b | |

Si todas sus respuestas no fueron acertadas, busque los temas donde falló y repáselos. Por el contrario, si todas sus respuestas fueron acertadas, usted está preparado para contestar el trabajo escrito que se encuentra en la página No. 38, resuélvalo y envíelo a su tutor a la mayor brevedad posible.

AUTOCONTROL No. 1

1. Verdadero
2. Falso
3. Falso
4. Verdadero
5. Falso
6. Verdadero

AUTOCONTROL No. 2

1. B
2. B
3. A
4. D

AUTOCONTROL No. 3

1. B
2. D
3. A
4. D

Si sus respuestas fueron acertadas, muy bien, continúe con la auto-evaluación final. En caso contrario, no se desanime y repase los temas en los cuales tiene dudas.

BIBLIOGRAFIA

Superintendencia Nacional de Cooperativas. **Manual de Organización de Cooperativas de Producción en el Campo**, Bogotá, 1976.

Superintendencia Nacional de Cooperativas. **Compilación de Legislación Cooperativa. Colección Cooperativa**. Editorial AZ, Bogotá, 1976.

TRABAJO ESCRITO

ALUMNO: _____
Nombre 1er Apellido 2o. Apellido

DIRECCION: _____

MUNICIPIO: _____ DEPTO.: _____

No. MATRICULA: _____

ESPECIALIDAD: _____

BLOQUE MODULAR: _____

UNIDAD No. _____ FECHA DE ENVIO: _____

Llene estos datos personales y envíelos junto con las respuestas a su tutor.

Conserve una copia de este trabajo para su archivo.

CUESTIONARIO

Realice una visita a su cooperativa o a cualquier otra de la localidad donde usted vive e investigue los siguientes puntos:

- A. La estructura de esa cooperativa, dibuje su organigrama colocando todos los órganos y cargos que contenga.
- B. Los proyectos del comité de educación y cómo los van a llevar a cabo.
- C. Las relaciones que existen entre el Consejo de Administración y la Junta de Vigilancia.
- D. Los aspectos reglamentados por los estatutos en relación al Consejo de Administración.

CARTILLAS DEL MODULO

- 00. Guía del alumno
- 1. Participación para el desarrollo comunitario
- 2. Recuento histórico
- 3. Los principios cooperativos
- 4. La cooperativa como empresa de economía social
- 5. **Estructura orgánica de la cooperativa**
- 6. Manejo contable y presupuestal de los recursos económicos
- 7. Clasificación de las cooperativas
- 8. Integración de la cooperativa
- 9. Estudio socioeconómico para la cooperativa
- 10. Progreso de la organización cooperativa.

